

PROEDUCA

Madrid, 12 de febrero de 2020

AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Proeduca Altus, S.A. ("**Proeduca Altus**" o la "**Sociedad**") pone en su conocimiento el siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación de la comunicación de información privilegiada publicada ayer, 11 de febrero de 2020, en relación con la venta de un paquete de entre 2.868.617 y 3.442.341 acciones ordinarias existentes de la Sociedad propiedad de Proeduca Summa, S.L. (el "**Accionista Vendedor**") se informa al mercado de que una vez finalizada la colocación privada (la "**Colocación**"), llevada a cabo por CaixaBank, S.A. y Renta 4 Banco, S.A. (las "**Entidades Colocadoras**"), se han fijado los términos definitivos de la colocación.

El número de acciones de la Sociedad vendidas en la Colocación es 3.205.668 representativas de aproximadamente un 7,09% del capital social de la Sociedad. El importe de la Colocación ha ascendido a un total de 22.349.917,29 euros, siendo el precio de venta de 6,972€ por cada acción de la Sociedad.

Está previsto que la liquidación de la operación se produzca el próximo viernes 14 de febrero de 2020.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Madrid, a 12 de febrero de 2020

Fdo. D. Ruben Stein

Presidente del Consejo de Administración de Proeduca Altus, S.A.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este documento no es para distribución ni publicación, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en cualquier otra jurisdicción en la que la oferta a la que éste se refiere pudiera constituir infracción de su legislación.

La oferta de las Acciones no ha sido y no será registrada al amparo de la US Securities Act de 1933 ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos o al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia o Japón. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, las Acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en las que este hecho constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón.